



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 327 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 402-2018-GR.CUSCO/GRI y los Memorándums N° 1398 y 1900-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 005-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-KMA y el Informe N° 062-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/MLVV de la Inspectoría de obra; el Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JLMC y el Informe N° 042-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-AIGG de la Coordinación de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 601-2018-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI y el Memorandum N° 1997-2019-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los Informes N° 131 y 310-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador del INVIERTE.PE; la Carta N° 009-2018, los Informes N° 032 y 033-2018-GR CUSCO/GRI/SO/RO-AAM y la Carta N° 007-2019 del Residente de obra; el Informe N° 290-2018-GR CUSCO/GRI/SO/RO-AAM de la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 430-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Inversión y el Memorandum N° 1081-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2014-GR CUSCO/PR de fecha 03 de abril del 2014 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'846,530.25 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 857-2015-GR CUSCO/IGR de fecha 04 de setiembre del 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un presupuesto total de S/ 1'135,582.97 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 97/100 Soles);

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2016-GR CUSCO/GGR del 26 de julio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'275,950.53 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 53/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Memorándum N° 402-2018-GR.CUSCO/GRI del 22 de febrero 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 111,734.21 (Ciento Once Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100 soles) por Mayores Metrados y Partidas Nuevas ejecutadas entre junio y diciembre del 2017, y la Ampliación de Plazo N° 05 por 274 días calendario generados por la demora en la adquisición de materiales y mobiliario, así como por la ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco**", adjuntando el Informe N° 290-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras y la Carta N° 009-2018 del Arq. Atilio Aguilar Montufar; informe de modificaciones que fue revisado y evaluado por la Ing. Karla Miranda Aragón – Inspectora de Obra, quien otorgó la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 05 por 274 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 03 por S/ 51,172.73 (Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 soles); expediente de modificaciones que también fue revisado por la Coordinación de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC confirman las modificaciones indicadas por el Inspector de obra, recomendando que se Declare Procedente la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 51,172.73 y la Ampliación de Plazo N° 05 por 274 días calendario, conformidades que finalmente son ratificadas y remitidas por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 601-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTP, para su trámite correspondiente; **por lo que mediante el Informe N° 131-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/MACH el Coordinador del INVIERTE.PE observa dichos trámites**, precisando que no se cuenta con las resoluciones de aprobación que sustenten las Ampliaciones Presupuestales N° 01 y 02, así como las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04, precisando que previamente se subsane dichas observaciones, antes de continuar con los trámites de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05;

Que, a mérito de la observación realizada por el Coordinador del INVIERTE, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2018-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 234 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 282,502.22**, para ejecución de la obra en mención; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 2'558,452.75 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 75/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 354 días calendario, con fecha de conclusión al 29 de junio 2017;

Que, por los Informes N° 032 y 033-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fechas 27 de noviembre y 05 de diciembre del 2018, **el Arquitecto Atilio Aguilar Montufar – Residente de la obra, PRESENTA INFORME ACLARATORIO** respecto del trámite materia de análisis, precisando que habiendo verificado la información contenida en el presente expediente y tomando en consideración la Resolución de Liquidación de Cuentas aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 323-2018-GR CUSCO/GGR del 17 de setiembre 2018, que establece la Culminación del Contrato N° 031-2013-GR CUSCO/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2018-GR CUSCO/GGR correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación de Presupuesto N° 01, por lo que el presente expediente debe contar con la correlación de tramites correspondiente a la etapa de administración directa del expediente técnico de Saldos de Obra, siendo la denominación correcta "Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y de Presupuesto N° 02"; **siendo la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario**, por las Causales de: Desabastecimiento de Materiales (74 d.c.), Mayores Metrados y Partidas Nuevas (55 d.c.), y por Paralización de Obra (145 d.c.), **ampliación de plazo que debe contabilizarse desde el 30 de junio 2017 al 30 de marzo 2018; y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 51,172.73**, disgregados de la siguiente forma: **1. Para Gastos de Liquidación y Transferencia (S/ 19,095.10), 2. Para Gastos Generales (pago de deudas y gastos admirativos) (S/ 25,626.58), y 3. Para Costos Indirectos (pago de deudas de bienes y servicios) (6,451.05; dando un acumulado de S/ 2'609,625.48 en la etapa de Administración Directa y S/ 4'499,473.95 como monto total; conforme fue aclarado por el referido profesional mediante la Carta N° 007-2019 del 28 de febrero 2019, siendo este último documento remitido por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 943-2019-GR CUSCO/GRI/SGO, ratificando el presente trámite conforme fue sustentado por el Residente de obra;**

Que, por el Informe N° 310-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/MACH del 10 de diciembre 2018, el Coordinador del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, emite su informe respecto a la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 51,172.73 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario, para ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco**", indicando que previo al registro del expediente se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de inversión pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia





técnica desarrollada por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Cusco, modificaciones que corresponden a un trámite extemporáneo, por el cual se deben deslindar las responsabilidades que correspondan, recomendando continuar con los trámites necesarios para aprobación mediante acto resolutorio de dichas modificaciones; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras por el Informe N° 3237-2018-GR CUSCO-GRI/SGO para continuar con su trámite;

Que, por el Informe N° 430-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 30 de mayo 2019, de la Sub Gerencia de Inversión emite su Opinión de Pertinencia para aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 51,172.73 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario, siendo el nuevo presupuesto modificado del proyecto de S/ 4'499,473.95 y una Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario, teniendo un nuevo plazo de ejecución al 30 de marzo 2018; precisando que el PI con Código Único de Inversiones N° 2159768, ha sido migrado y registrado en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE, mediante el Formato N° 08-A (parte A, B y C), Registros en Fase de Ejecución, correspondiente a su primera ampliación de plazo y presupuesto, que el PI no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, con una ejecución acumulada (Devengado al 2018) de S/ 4'447,534.69, según fuente del SSI-MEF-2019; por lo cual la referida Sub Gerencia opina PROCEDER con la aprobación vía acto resolutorio del expediente que sustenta la ampliación de Presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02; modificaciones que son ratificados por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 1398-2019-GR CUSCO-GRI;



Que, por el Memorándum N° 1997-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de julio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la Conformidad al Expediente de Modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", **adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 062-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV de la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas - Inspector de Obra**, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 51,172.73 (Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 soles), siendo el nuevo presupuesto de la obra de S/ 2'609,625.48 en la etapa de Administración Directa y S/ 4'499,473.95 como presupuesto total del proyecto, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario con fecha de conclusión al 30 de marzo 2018, DECLARANDO PROCEDENTE la modificación al expediente técnico de la Modificación de Plazo N° 02 y Modificación de Presupuesto N° 02, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 042-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG emiten el informe aclaratorio y/o de ratificación de procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 51,172.73 (Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 soles) para ejecución de la obra materia del presente, por lo cual determinan que de la evaluación del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 por Costos Directos y Costos Indirectos, se determina que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 51,172.73, solicitadas por el Residente de obra y Conformidad Técnica otorgada por la Inspector de Obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;



Que, por el Memorándum N° 1900-2019-GR CUSCO-GRI del 06 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del referido proyecto;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto materia del presente;

Que, por Memorándum N° 1081-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de junio 2017 la Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2159768 "Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 51,172.73 (Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 soles), para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", es de S/ 2'609,625.48 (Dos Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 48/100 soles), que corresponde a la etapa de administración directa.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación inicial de la I.E. Ordeso en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", es de 628 días calendario, con fecha de culminación al 30 de marzo 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NEZLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

